



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2022-MPH

Huaral, 30 de noviembre de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** La Carta S/N, suscrito por el C.P.C. Angel David Revelo Saucedo, quien pone a disposición la encargatura de Sub Gerente de Presupuesto y de Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, que viene ejerciendo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2022-MPH de fecha 11 de agosto de 2022, se encargó interinamente al C.P.C. Angel David Revelo Saucedo en el cargo de Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2022-MPH de fecha 18 de noviembre de 2022, se encargó interinamente al C.P.C. Angel David Revelo Saucedo en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral que viene desempeñando.

Que, mediante Carta S/N, el C.P.C. Angel David Revelo Saucedo, pone su cargo a disposición del señor Alcalde, como encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto y de Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral que viene desempeñando.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del **C.P.C. ANGEL DAVID REVELO SAUCEDO**, en el cargo de **Sub Gerente de Presupuesto**, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del **C.P.C. ANGEL DAVID REVELO SAUCEDO**, en el cargo de **Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización**, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2022-MPH**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE

